# PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casahal.



# PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837). Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Noviembre 1885).

# SECCION SEGUNDA.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Satisfechas las necesidades á que hayan podido destinarse las cantidades enviadas por la Superioridad del fondo de calamidades, y asimismo las que se hayan remediado con cargo á las sumas votadas ó autorizadas por los Municipios para atender á las creadas por la invasión colérica, necesario y urgente es manifestar al publico la inversión que se ha hecho de unos y otros fondos para llevar al ánimo de todos el convencimiento de la rectitud con que se ha procedido en la aplicación de los mismos, y para dar cumplimiento al propio tiempo á lo preceptuado en la Real orden de 7 de Setiembre del año corriente.

A este efecto los Alcaldes de los pueblos que hayan sido epidemiados procederán á la inmediata formación de las cuentas justificadas en forma de las sumas de que se ha hecho mérito, remitiéndolas á este Gobierno en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la fecha.

Este Gobierno abriga la confianza de que las Autoridades locales á quienes se dirige la presente circular no darán lugar á que se les recuerde su exacto cumplimiento, concediendo desde luego á este preferente servicio toda la importancia que entraña.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

# SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar de Aragón,

Hace saber: Que celebradas sin resultado dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares, simultáneas en esta Intendencia y Comisarías de guerra de Huesca, Jaca y Teruel, ha ordenado la Dirección general de Administración militar se convoque á una segunda de admisión de proposiciones particulares para adquirir las mencionadas primeras materias, excepción hecha del esparto y carbón necesarios en la Factoría de Zaragoza, que hánse adjudicado respectivamente á don Antonio Miguel Costa y D. Autonio Gil, ambos



vecinos de esta ciudad, y cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que rigieron en las referidas subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares, y cuyos precios límites se anunciarán oportuna-

Zaragoza 18 de Noviembre de 1885.—Manuel Heredia.

# SECCION SEXTA.

El reparto de consumos de este pueblo para el año económico de 1885-86, formado por la Junta nombrada al efecto, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias para que los contribuyentes que se crean agraviados puedan reclamar contra el mismo.

Asin 15 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Jerónimo Lana.—El Secretario, Anselmo Ibáñez.

# ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALCAÑIZ.

D. Enrique de Pedro, Alcalde primero ejerciente en el distrito municipal de esta ciudad:

Hago saber: Que el día 29 del actual, á las nueve de su mañana, se efectuará simultáneamente en la Casa Consistorial de esta ciudad y en las Administraciones principales de Hacienda pública de Teruel y Zaragoza, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á D. Mariano Pascual y Royo, para reintegrar con su producto el desfalco de 120.461 pesetas y 99 céntimos, que contra dicho sujeto aparece, en el tiempo que fué Administrador de la Depositaria de dicha ciudad. Las fincas que serán objeto de la subasta se detallan á continuación, expresando su naturaleza, situación, cabida y linderos y están justipreciadas con arreglo á lo que dispone la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, artículo 43.

1.ª Una finca rústica, sita en el término de esta ciudad, partida de Val de Redormos, compuesta de tierras en regadio, de cabida 14 hectáreas, 77 áreas y 88 centiáreas, tierra para cereales y hortaliza, con 1.295 olivos, sobre 800 frutales y moreras, y cepas para recolectar 200 cántaros de vino. Y las tierras de secano que las constituyen, ocho campos, de cabida 14 hectáreas, 49 áreas y 32 centiáreas, tierra para cereales con 144 olivos; confronta por el E. con finca de los herederos de Diego Pueyo y montes, por S. y O. con montes y por N. con camino y montes: tasado en renta en 2.679

pesetas, por 53.575 en venta.

2.ª Otra finca rústica, sita en el mismo término, partida de Val de Segauta y Planas del Rullo, con la mitad indiviso del edificio Masada, tierra para cereales, con 89 olivos, de cabida las tierras 11 hectáreas, 98 áreas y 37 centiáreas, en secano; confronta por el E. con tierras de la viuda de Manuel Colera, por O. con las de Rafael Coma, por S. con las de Manuel Vidal y por N. con las de la viuda de Félix Estrada: tasada en 65 pesetas en renta, por 1.500 en venta.

3.ª Otra id. id. en secano, olivar y tierra para cereales, partida de La Tejeria y Balsa de los Caballos, con 26 olivos, de cabida 48 áreas y 70 centiáreas; confronta por el E. con carretera, por S. con finca de D.ª Ventura Albalate, por O. y N. con camino de las Tejerías: tasada en 12 pesetas y 50 céntimos en renta, por 250 en venta.

4.º Otra id. id. en secano, partida balsa de Blanc, tierra para cereales, con 83 olivos, de cabida dos hectáreas y 75 áreas; confronta por el E. y N. con finca de D. Vicente Latorre, al S. con las de la viuda de D. Miguel Blasco y al O. con camino de Val de Judios y finca de Joaquín Abós: en 27 pesetas y 50 céntimos en renta, por 550 en venta.—Suman las rústicas 55.875 pesetas.

# Urbanas.

5. Una casa en la calle Mayor de esta ciudad, núm. 11, tiene una superficie de 300 metros cuadrados; confronta por la derecha entrando con casa del Sr. Conde de Samitier, por la izquierda con la de D. Simeón Torres y Carcel, y por la espalda con el Conde y Cárcel: tasada en 950 pesetas en renta, por 23.750 en venta.

6. Otra casa en la calle de Caldereros, núm. 15, tiene una superficie de 84 metros cuadrados; confronta por la derecha entrando con casa de D. Manuel Ejea, por la izquierda con la de los herederos de D, Manuel Gil y por espalda con la de la viuda de Manuel Andolz: tasada en 302 pesetas en renta,

por 7.550 en venta.

7.ª Otra casa en la calle del Plano, núm. 3, tiene una superficie de 156 metros cuadrados; confronta por la derecha entrando con corral de la viuda de Pascual Bandabio, por izquerda con casa de la expresada viuda y por espalda con la de Ramón Sancho: tasada en 158 pesetas en renta, por 4.180

8.ª Otra id. de campo, con varias dependencias, sita en el término de esta ciudad, partida de Val de Redormos, y mide una superficie de 260 metros cuadrados; confronta toda ella con la finca rústica número 1 de este inventario: tasada en 263 pesetas en renta, por 6.575 en venta.

9.ª Un corral de ganado, sito en el mismo término y partida que la anterior, y mide una superficie de 984 metros cuadrados; confronta por el E., S. y N. con la finca rústica núm. 1 de este inventario y por el O. con camino de Val de Redormos y monte: tasado en 105 pesetas en renta, por 2.620 en venta.—Suman las urbanas 44.675 pesetas.

Nota.—Estas dos últimas fincas urbanas denominadas casa de campo y corral de ganado, sitas en Val de Redormos, constituyen la torre del mismo nombre y reunidas para la venta á la finca núm. 1 de este inventario con el mismo nombre y partida, y así como aquélla aparece en venta por la cantidad de 53.575 pesetas, aumentándole á ésta las 6.575 y la de 2.620, saldrán á subasta la tres reunidas por el tipo ó tasa de 62.770. Así como también la del núm. 2 del mismo inventario se halla incluido su valor del medio edificio que constituya la Masada por ser indivisa. ficio que constituye la Masada por ser indivisa. Se reserva la Hacienda la cosecha de oliva que haya en los

árboles de la venta.

Alcañiz 6 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Enrique de Pedro.-El Comisionado, Pedro García.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZÁ.

MES DE DICIEMBRE DE 1885.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACIÓN nominal de los comparadores de bienes y redimentes, de censos de la Nación, cayos placos en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN GELOS provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevendos; debiendo los señores Aicaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales ú fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

-	IMPORTE de éstos. Pus. Cts.	74.25 45 45 35.2.20 33.3 469.86 37.45 480.66 480.66 480.66 480.66 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.60 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.45 220.65 118.60 118.60
	Plazos que adeuda y fecha desus vencimientos.	15 en 22 de Diciembre de 1885.  18 en idem idem.  19 en 17 iden idem.  10 en 22 iden idem.  11 en 12 iden idem.  12 en iden idem.  13 en iden idem.  14 en iden idem.  15 en iden idem.  16 en iden idem.  17 en iden idem.  18 en iden idem.  19 en iden idem.  10 en iden idem.  20 en iden idem.  21 en iden idem.  22 en iden idem.  23 en iden idem.  24 en iden idem.  25 en iden idem.  26 en iden idem.  27 en iden idem.  28 en iden idem.  29 en iden idem.  20 en iden idem.  20 iden idem.  21 en 5 iden idem.  22 iden idem.  23 en 12 iden idem.  24 en 20 iden idem.  25 en 20 iden idem.  26 en 22 iden idem.  27 en 20 iden idem.  28 en 22 iden idem.  29 en 22 iden idem.  20 en 22 iden idem.
	Libro y folto de la cuenta co-	10 11 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16
	Procedencia,	
	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Villanueva de Gállego. Alpartir. Tierga. La Almunia. Zaragoza. Idem. Zaragoza. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Villanueva de Jiloca. Idem.
	CLASE y nombre de la finca.	Granero. Huerto. Huerto. Id. Solar. Casa. Id. Id. Campo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
	DOMICIEIO	Zaragoza. Idem. Therga. Ia Ahmunia. Zaragoza. Madrid. Zaragoza. Madrid. Zaragoza. Madrid. Zaragoza. Madrid. Zaragoza. Idem.
	NOWBRE DEL COMPRADOR	D. Mariano Saurín. Gervasio Moneva. Antonio Gil. Mariano Martínez. Joaquín Aleañiz. Bernardo Fidalgo. Igmacio Ansón. Mariano Bondía. Ceferino Pérez. Pablo Salvador. Constantino Muñoz. Mariano Nadal. Fernando López. Agustín Sagasta. Angel García. Isidro Abanell. Andrés Mendón. Silverio López. Nicolás Morlans. El mismo. Blas Requena. Nicolás Morlans. El mismo. Blamismo. Mariano Saurín. Celestino Moreno. Barique Castro. Mariano Saurín. Celestino Moreno. Benrique Castro. Mariano Saurín. Celestino Moreno. Benrique Castro. Mariano Saurín. Celestino Pérez. Benrique Castro. Mariano Castro. Benrido Pérez. Casimiro Tirado. Pablo Cotaina.

# SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

# Zaragoza .-- Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primsra instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que por D. Miguel Lobera Pérez, casado, mayor de edad, labrador, vecino de El Burgo de Ebro, elector para Diputados á Córtes en la sección noyena del distrito electoral de Zaragoza y Borja, se ha presentado en este Juzgado un escrito de demanda en uso de la acción que le confiere el art. 24 de la ley electoral, solicitando se declare con derecho á ser incluidas en dicho censo electoral para Diputados á Córtes del distrito de Zaragoza-Borja las personas siguientes:

D. Antonio Lobera y Monzón, vecino de El Burgo, mayor de 25 años, que paga contribución territorial 43 pesetas 55 céntimos hace más de un año.

D. Dionisio Aguilar Laborda, que paga hace más de un año 53 pesetas 18 céntimos de contribución territorial.

D. Ignacio Lobera Pérez, que paga hace más de un año 57 pesetas 7 céntimos por contribución territorial.

D. Jerónimo Alastuey Gracia, que paga 37 pesetas 80 céntimos hace más de un año por contribución territorial.

D. José Lobera Pérez, que paga hace más de un año 46 pesetas 75 céntimos de contribución territorial.

D. Pedro Aguirán Berges, que paga hace más de un año 44 pesetas 24 céntimos de contribución territorial.

D. Mariano Berges Pena, que paga 28 pesetas 60 céntimos, hace más de un año por contribución territorial.

D. Tomás Lobera Monzón, que paga hace más de un año 76 pesetas 55 céntimos por contribución territorial.

D. Bruno Pérez Ursola, que paga hace más de dos años 59 pesetas 40 céntimos de contribución industrial.

D. Roberto López Beltrán, que paga hace más de dos años 59 pesetas 40 céntimos.

Todos ellos mayores de edad y vecinos de El Burgo de Ebro.

Y al admitir dicha demanda, á la que se han acompañado los documentos que justifican el derecho invocado por dichos interesados, he acordado en providencia de hoy publicar su pretensión por edictos, á fin de que dentro del término de 20 días contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia se personen en oposición á la inclusión solicitada los que se crean interesados ó cualquier elector.

Dado en Zaragoza á 17 de Noviembre de 1885. Arturo Lánda.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

# Belchite.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que por Manuel Ruiz Cerspo y Ramón Gonzalez Oria, vecinos de esta villa, se ha presentado demanda sobre inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, solicitando se les declare este derecho y la correspondiente inscripción para ejercerlo á José Artigas Ortin, Francisco Cubel Benedicto, Manuel Fron Salavera, Eusebio Galvez Pardos, Pascual Galvez Tiestos, Pablo Gorgas Campos, Tomás Gorgas Campos, Inocencio Juarez Labuena, Manuel Nadal Galvez, Hilario Gil Nogueras, Teodoro Nogueras Pérez, Manuel Ortín Galvez, Manuel Pérez Trol, José Riberés Tafalla, Matías Sanz Lahoz, Tomás Soriano Martínez, Tomás Taira Torrijo, José Trol Zafraned, León Trol Zafraned y Mariano Nogueras Pérez, vecinos de esta población; y admitida que ha sido dicha demanda, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado en providencia de este día publicar dicha pretensión por edictos para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Belchite á 17 de Noviembre de 1885.— Tomás Morales.—D. S. O., Antonio Sancho.

# JUZGADOS MUNICIPALES.

## Illueca.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de arancel, se anuncia por término de 15 días, al objeto de que por quien se desee obtener solicite dentro de dicho plazo, pasado el cual se proveerá.

Illueca 17 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Julián Gaspar.—D. S. O., Matias Herrer, Secretario interino.

# PARTE NO OFICIAL.

# ANUNCIOS.

# SÍNDICATO DE RIEGOS DE LA VILLA DE GELSA.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado sacar en pública subasta el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la Secretaría del mismo, el aprovechamiento de caza de las Mejanas tituladas de Puerto y Molino, bajo el pliego de condiciones que se hallará en dicha Secretaría.

diciones que se hallará en dicha Secretaría.

Gelsa 17 de Noviembre de 1885.—El Presidente,
Pablo Falcón.

# FERIA EN ATECA.

Del 20 al 24 del corriente mes tendrá lugar la feria de esta villa y con ella las festividades que se dedican á Nuestra Señora de la Peana, en acción de gracias por la recolección de cosechas y por habernos librado de la epidemía colérica.

Habrá corridas y novilladas, bailes y otras muchas distracciones para solaz de los concurrentes.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.